


| | | |
|---|---|--|
| <p style="text-align: center;">BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p> | <p style="text-align: center;">ORDENANZA</p> | <div style="text-align: center;">  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p> </div> |
|---|---|--|



19 NOV 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

233/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ABROGA ORDENANZA 502-CM-95

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal de Bariloche.


Ordenanza 502-CM-1995

FUNDAMENTOS:

La ordenanza que permite la prórroga directa de una licitación o concesión sin un proceso licitatorio formal, aunque fue redactada con la intención de agilizar los procedimientos administrativos, ha generado efectos que comprometen los principios esenciales del sistema de contrataciones públicas. Su implementación ha evitado la competencia abierta, un elemento clave para asegurar que el municipio obtenga las mejores condiciones posibles. Al no permitir la participación de nuevos oferentes, se limita la posibilidad de evaluar propuestas que podrían resultar más favorables, tanto desde el punto de vista económico como en términos de calidad de los servicios ofrecidos. Además, estas prórrogas pueden ser igual o incluso más largas que el contrato original, lo que agrava aún más los efectos de no contar con un proceso competitivo.

Esta práctica afecta la transparencia en los procesos de adjudicación. Al eludir el procedimiento estándar de licitación, se impide la exposición pública de los criterios de selección y la justificación de las decisiones, lo que puede generar desconfianza entre la ciudadanía y otros actores involucrados. La transparencia es esencial para garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y que las decisiones sobre contrataciones sean adecuadamente evaluadas y supervisadas. La falta de un proceso competitivo impide que los organismos de control y la sociedad en general verifiquen si los contratos son adjudicados de acuerdo con criterios objetivos y si se está obteniendo el mejor servicio al mejor precio.

Otro aspecto crítico es que la prórroga directa sin licitación puede resultar en una falta de adaptación a las condiciones cambiantes del mercado o a las necesidades del municipio. Los contratos públicos deben ser flexibles y ajustarse a las realidades económicas, tecnológicas y sociales del momento. Si un contrato se prorroga sin un análisis competitivo adecuado, existe el riesgo de que las condiciones originales ya no

| | | |
|--|--|--|
| <p align="center">BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p> | <p align="center">ORDENANZA</p> | <p align="center">  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04) </p> |
|--|--|--|




sean las más apropiadas para el contexto actual, lo que puede dar lugar a mayores costos o a servicios que ya no responden de la mejor manera a las necesidades de la comunidad. En muchos casos, las prórrogas no solo replican las condiciones del contrato original, sino que en algunos casos pueden ser incluso más largas que el contrato inicial, lo que amplifica los efectos negativos de no contar con un proceso competitivo y de evaluación adecuado.


El sistema de contrataciones públicas está diseñado para garantizar procesos abiertos, transparentes y competitivos, lo que permite una utilización más eficiente de los recursos públicos. Los procedimientos licitatorios permiten la competencia, lo que asegura que las decisiones se tomen en base a la mejor relación calidad-precio, beneficiando a la comunidad y optimizando el uso de los fondos públicos. Al evitar este proceso y recurrir a prórrogas sin licitación, se eliminan estas garantías y se abren puertas a decisiones que pueden no estar suficientemente fundamentadas, lo que afecta la confianza pública en la administración.

Además, las prórrogas directas pueden generar un entorno de competencia desleal, ya que favorecen a ciertos oferentes sin la posibilidad de que otros presenten propuestas alternativas. Esto puede resultar en una distorsión del mercado y en la consolidación de prácticas que no responden a los mejores intereses del municipio ni de la comunidad.

En conclusión, aunque la ordenanza pudo haber sido ideada con la intención de simplificar y agilizar los trámites administrativos, su aplicación ha dado lugar a consecuencias que afectan negativamente la competencia, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. La ausencia de un proceso competitivo impacta la asignación adecuada de recursos y la calidad de los servicios prestados, limitando la posibilidad de mejorar y adaptar los contratos a las nuevas circunstancias. Por esta razón, es necesario reconsiderar la aplicación de esta disposición, asegurando que todas las contrataciones se realicen bajo principios de transparencia, competencia y eficiencia, promoviendo el buen uso de los recursos municipales y fortaleciendo la confianza en la gestión pública.

AUTOR: CONCEJAL Leandro Costa Brutton. (Bloque Incluyendo Bariloche.)


LEANDRO COSTA BRUTTEN
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

| | | |
|---|-------------------------|--|
| <p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p> | <p>ORDENANZA</p> | <p> Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p> |
|---|-------------------------|--|



El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se abroga la Ordenanza 502-CM-1995
- Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

